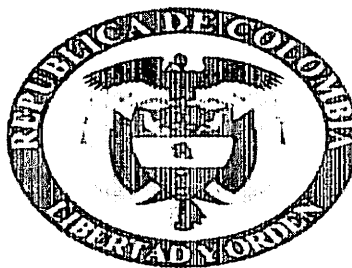


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 11 de agosto de 2022

Radicado No. 2015-01006

De conformidad con el artículo 455 del CGP, se dispone lo siguiente:

1. Aprobar la diligencia de remate efectuada el día 14 de junio del hogaño, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1742881 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, adjudicado en la suma de \$122.273.550,00 al rematante BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A SCOTIABANK COLPATRIA S.A (*cesionario*), identificado con NIT. 860.034.594-1.

2. El inmueble rematado fue adquirido por la demandada Nancy Liliana López Páez mediante escritura pública No. 195 de 16 de febrero de 2013 de la Notaría Funza (Cundinamarca), por venta realizada de Marviba & Cía. S en C.

3. Decretar la cancelación de las medidas cautelares practicadas sobre el inmueble subastado. Oficiese.

4. Decretar la cancelación de la totalidad de los gravámenes y limitaciones al dominio que afecten el bien rematado. Oficiese.

5. Ordenar la inscripción y protocolización de la presente providencia, acta de remate, cesión de derechos en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Para tal efecto y a costa del rematante, expídanse las copias necesarias.

6. Ordenar al secuestre para que el término de tres (3) días contados a partir del recibido del respectivo oficio, proceda a entregar el bien subastado al rematante y rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ